



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2621/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LOS PETROGLIFOS DE CHECTA DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE CANTA REGIÓN LIMA.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022 – 2023

Señora presidenta:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el **Proyecto de Ley 2621/2021-CR**, promovido por el Grupo Parlamentario “Renovación Popular”, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la protección, investigación, puesta en valor, difusión y promoción del sitio arqueológico los petroglifos de Checta distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta región Lima.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **MAYORÍA** de los presentes, con la aprobación del acta con la dispensa de su lectura para efectuar los acuerdos, en su Séptima Sesión Ordinaria del 21 de noviembre del 2022, proponer la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2621/2021-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública, la protección, investigación, puesta en valor, difusión y promoción del sitio arqueológico los petroglifos de Checta distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta región Lima. Votaron a favor los señores congresistas: Héctor Acuña Peralta, Javier Padilla Romero, Karol Paredes Fonseca, Mery Infantes Castañeda, María del Pilar Cordero Jon Tay, Víctor Flores Ruiz, Alejandro Soto Reyes, Juan Burgos Oliveros, María Agüero Gutiérrez, Silvana Robles Araujo y Susel Paredes Piqué; y con el voto en abstención del congresista George Edward Málaga Trillo.

1.- SITUACIÓN PROCESAL DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1.- El Proyecto de Ley 2621/2021-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario el 15 de julio de 2022 y fue derivado 18 de julio de 2022, para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en calidad de única comisión dictaminadora.

1.2.- En cuanto a los antecedentes legislativos, la iniciativa legal objeto de dictamen, no cuenta con antecedentes legislativos en el Periodo Parlamentario 2022- 2027; y en el Periodo Parlamentario 2016-2021.

1.3.- CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS

La iniciativa legislativa materia de dictamen cumple con los requisitos generales y específicas del “Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR” sobre el “tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo parlamentario 2016-2021”, y los señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

1.4.-AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 2023

Las iniciativas legislativas materia de dictamen se enmarca dentro de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023, aprobado mediante Resolución Legislativa



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2621/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LOS PETROGLIFOS DE CHECTA DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE CANTA REGIÓN LIMA.

del Congreso 002-2022-2023-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 25 de octubre del 2022.

1.5.- VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se alinea a la siguiente Política de Estado: Afirmación de la identidad nacional: donde señala que, el Estado se compromete a consolidar una nación peruana integrada de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro, para lo cual promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país.

1.6.- VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL PERIODO 2021-2026

El proyecto de Ley se enmarca en la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, Decreto Supremo N° 164-2021-PCM que aprueba la Política General de Gobierno, cuyo "Eje 2: reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural", en su punto 2.7, señala "Promover y diversificar la oferta cultural y turística. 2.7.1 Fortalecer el ecosistema de las artes e industrias culturales y creativas en el país, mediante una oferta diversa y sostenible de bienes y servicios culturales, así como de la participación cultural de la población en el aprovechamiento sostenible y puesta en valor del patrimonio cultural, material e inmaterial del país".

2.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto bajo análisis propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la protección, investigación, puesta en valor, difusión y promoción del sitio arqueológico los petroglifos de Checta distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta región Lima.

Asimismo disponer que el Ministerio de Cultura coordine de manera articulada con el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Turismo y Comercio Exterior, Gobierno Regional de Lima a través de su Gerencia competente, Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, Municipalidad Provincial de Canta, Plan COPESCO, Cámara de Comercio de Canta, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, con la finalidad de priorizar actividades y acciones propias de su competencia en el marco de la presente Ley .

3.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política General del Gobierno para el Periodo 2021-2026.
- Resolución de Secretaría General N° 083-2015-SG/MC "Procedimiento para la atención de pedidos de información y solicitudes de opinión de proyectos de ley formulados por los Congresistas de la República ante el Ministerio de Cultura", modificada por la

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2621/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LOS PETROGLIFOS DE CHECTA DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE SANTA REGIÓN LIMA.

Resolución de Secretaría General N° 171-2017-SG/MC.

4.- OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

Habiendo ingresado la presente iniciativa a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, se han solicitado y recibido las opiniones siguientes:

a) Opiniones solicitadas a:

Fecha	Institución	Documento
06.09.22	Ministerio de Educación	Oficio N° 074-2022-2023-CCPC/CR
06.09.22	Gobierno Regional de Lima	Oficio N° 076-2022-2023-CCPC/CR
06.09.22	Ministerio de Cultura	Oficio N° 073-2022-2023-CCPC/CR
06.09.22	Ministerio de Comercio Exterior	Oficio N° 075-2022-2023-CCPC/CR

b) Opiniones recibidas de:

Fecha	Institución	Documento
29-09-22	Ministerio de Educación	Oficio N° 546-2022-MINEDU/DM
03-10-22	Gobierno Regional de Lima	Oficio N° 0394-2022-GRL-GOB
28-09-22	Ministerio de Cultura	Oficio N° 000557-2022-SG/MC
14-10-21	Ministerio de Comercio Exterior	Oficio N° 670-2022-MINCETUR/DM

Se han recibido las siguientes opiniones:

▪ MINISTERIO DE CULTURA

De acuerdo a la normativa vigente, el Ministerio de Cultura sostiene que no es necesario promulgar una ley específica cuya finalidad sea la investigación, conservación, difusión, puesta en valor, y protección de los monumentos arqueológicos a nivel nacional, pues éstas son funciones exclusivas del Ministerio de Cultura indicadas en el artículo 7 de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", contempladas también en la Ley N° 28296

"Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación".

No obstante que la propuesta legislativa evaluada tiene importancia, las acciones a realizar para su protección, conservación y puesta en valor, y luego para su operación y mantenimiento, significa contar previamente con fondos para tal fin. Sin embargo, dicho financiamiento no se encuentra actualmente considerado en el pliego presupuestal del Ministerio de Cultura ni tampoco se contempla en el análisis costo-beneficio de la propuesta normativa.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2621/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LOS PETROGLIFOS DE CHECTA DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE SANTA RITA REGIÓN LIMA.

Por su parte agregan que, la Dirección de Gestión de Monumentos realizó la actualización del registro situacional del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, a partir de lo cual se viene ejecutando las acciones necesarias e inmediatas que requiere el monumento, como el acondicionamiento de un circuito de visitas provisional y reversible, en coordinación con la Asociación de Servicios Turístico de Santa Rosa de Quives.

Agregan además que es innegable y ostensible la relación inversamente proporcional que existe entre la cantidad de monumentos arqueológicos a nivel nacional y el presupuesto del Sector Cultura, cabe recordar señala dicho sector que en aplicación del artículo 47 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley 27902, y el artículo 82 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos regionales al distribuir el presupuesto hacia los gobiernos locales y regionales, deberían considerar los fondos necesarios para la realización de acciones para la investigación y la puesta en valor de los espacios patrimoniales.

• GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

El Gobierno Regional de Lima sobre la Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867, en su artículo 5 precisa que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región", y en el artículo 9°, inciso g) señala, que dentro de sus competencias está: "Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.

Como es de advertirse los Gobiernos Regionales tienen dentro de sus competencias compartidas la difusión de la cultura y el impulso de todas las instituciones artísticas y culturales regionales.

▪ MINISTERIO DE EDUCACION

Concluye que no le corresponde al Ministerio de Educación evaluar la viabilidad del proyecto de ley N° 2621/2021-CR, dado que no es competencia de este ministerio pronunciarse sobre la declaración de interés nacional y necesidad pública, la protección, investigación, puesta en valor, difusión y promoción del sitio arqueológico los petroglifos de Checta; lo cual va más

allá de sus funciones rectoras vinculadas a la educación, aseguramiento de la calidad educativa, deporte, actividad física y recreación; en ese contexto, corresponderá al Ministerio de Cultura evaluar la viabilidad de esta iniciativa considerando que esta le asigna la labor de

coordinación con otros sectores, con la finalidad de priorizar actividades y acciones propias de su competencia en el marco de la ley.

▪ MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

El Viceministerio de Turismo formula a través del Informe Técnico - Legal N° 0096-2022-

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2621/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LOS PETROGLIFOS DE CHECTA DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE CANTA REGIÓN LIMA.

MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MCM, esta Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión que no le corresponde al MINCETUR, emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2621/2021-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la protección, investigación, puesta en valor, difusión y promoción del sitio arqueológico Los Petroglifos de Checta - distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, región Lima; en razón a que la materia objeto de regulación no recae en su competencia.

5.- ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa tiene como objeto central declarar de interés nacional y necesidad pública, la protección, investigación, puesta en valor, difusión y promoción del sitio arqueológico los petroglifos de Checta distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta región Lima.

En ese marco, la propuesta introduce dos mandatos:

- a) El primero dispone que se declare interés nacional y necesidad pública, la protección, investigación, puesta en valor, difusión y promoción del sitio arqueológico los petroglifos de Checta distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta región Lima.
- b) El segundo dispone que se encargue al Ministerio de Cultura para que coordine de manera articulada con el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Turismo y Comercio Exterior, Gobierno Regional de Lima a través de su Gerencia competente, Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, Municipalidad Provincial de Canta, Plan COPESCO, Cámara de Comercio de Canta, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, con la finalidad de priorizar actividades y acciones propias de su competencia en el marco de la presente Ley.



Petroglifos de Checta distrito de Santa Rosa de Quives - provincia de Canta región Lima

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2621/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LOS PETROGLIFOS DE CHECTA DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE SANTA REGION LIMA.

6.- RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la siguiente política de Estado del Acuerdo Nacional. Política de Estado – Democracia y Estado de Derecho – 3.- Afirmación de la Identidad Nacional. Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. Con este objetivo el Estado fomenta, entre otros: a) Promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país.

7.- RELACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Las iniciativas legislativas materia de dictamen se enmarca dentro de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 25 de octubre del 2022.

“Objetivo: Democracia y Estado de Derecho; Política de Estado – Afirmación de la Identidad Nacional; Temas: 10.- Leyes Declarativas respecto de Hechos Históricos.

8.- RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NORMA

En el sitio arqueológico de Checta se realiza un intento rudimentario de escritura, la

representación de las manifestaciones humanas a través del empleo de la escritura ideográfica, se plasma mediante la pictografía, pictograma o petroglifo, cuyo diseño a través de trazos manifiestan un esfuerzo ideológico de una escritura jeroglífica de carácter rudimentario, y es precisamente los petroglifos de Checta la expresión de ese sentir en la costa central del Perú.

La naturaleza de las figuras grabadas sobre las piedras se aprecia bellas y enigmáticas seres naturales y misteriosos, entre ellos, plantas, animales, astros, estrellas, hombres enmascarados y otros de compleja identificación.

No existe certeza de la edad ni la función de los petroglifos, pero existe alta probabilidad de que formen parte de los corrales sagrados o adoración al dios sol, a la luna, al agua y otras divinidades estelares y terrestres del antiguo Perú; así mismo, deduce que podría haber cumplido una función de demarcación territorial, a modo de hitos instalados, entre dos pueblos; también suponen marcas o señales de orientación en quebradas y caminos con alto grado de transitabilidad por poblaciones semi-nómades; la época a la que hace referencia corresponde al periodo pre-cerámico con una antigüedad de 1800 a.C.

El descubrimiento más relevante de la investigación relacionado al sitio de los petroglifos de Checta, ha sido la investigación relacionado a un lenguaje formal figurado, empleado de modo extensivo en Checta durante la Fase 2 del sitio arqueológico, teniendo una amplia dispersión espacial; encontrándose quilkas (pictogramas y artes rupestres) en al menos cuatro cuencas en la costa central, superficie que abarca desde Supe hasta Lurín; así mismo,

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2621/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LOS PETROGLIFOS DE CHECTA DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE SANTA REGIÓN LIMA.

dichas expresiones gráficas grabadas en las quilcas, se encontraron en los ámbitos territoriales de Caral (Supe), Quivi, Chocas, Pucará (Carabaylo), Yanacoto, Santa Felicia (Rímac), Quebada Verde y Antapuco (Lurín), pudiendo evidenciar la existencia de un incipiente sistema de comunicación entre los valles colindantes.

Los sitios, recintos o monumentos arqueológicos localizados a nivel nacional, qué a pesar de ser considerados como tal, patrimonio cultural de la nación, tienen un problema recurrente, la falta de seguridad de sus instalaciones, exponiéndolos de manera permanente a las acciones de huaqueo, invasiones y acciones delictivas.



Petroglifos de Checta distrito de Santa Rosa de Quives - provincia de Santa región Lima

8.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

El presente Proyecto de Ley no genera, ni implica ningún costo para el erario nacional. Genera los siguientes beneficios son más bien cualitativos e inciden en:

- Fortalece la identidad nacional y el patrimonio cultural de Arequipa y el Distrito de Santa Isabel de Sigüas.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2621/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LOS PETROGLIFOS DE CHECTA DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE SANTA REGIÓN LIMA.

- Visibiliza nuestra historia, tradiciones y costumbres
- Contribuye a la promoción del turismo, nacional e internacional, así como el desarrollo económico, social en la región.

El valor público que generaría la presente propuesta legislativa es cualitativo y cuantitativo, ya que no solo está el valor que significa a nivel educativo y cultural el proteger nuestro patrimonio (valor cualitativo), sino por el potencial turístico que generará, lo que se traduce en mayores ingresos a la población local, el mismo que puede y debe ser cuantificado en su oportunidad.

Al respecto cabe destacar que acorde con las competencias de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en materia de protección del Patrimonio Cultural de la Nación, está en

armonía con el numeral II del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que establece que se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial, que por su importancia, valor o significado arqueológico, tradicional, religioso etnológico, científico etc. Sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción de serlo.

En igual media la misma Ley rectora de la protección del patrimonio de la cultura del país precisa, en concordancia con las competencias subnacionales lo siguiente:

“Artículo 28 Gobiernos Regionales

En concordancia con las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos prestarán asistencia y cooperación a los organismos pertinentes para la ejecución de proyectos de investigación, restauración, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación ubicados en su jurisdicción. Los organismos a que se refiere el artículo 19 de la presente Ley estarán encargados de la aprobación y supervisión de los proyectos que se ejecuten para tal fin”.

“Artículo 29.- Municipalidades

29.1. En concordancia con las competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades; corresponde a las Municipalidades en sus respectivas jurisdicciones:

- a) Cooperar con el Instituto Nacional de Cultura, la biblioteca nacional y el Archivo General de la Nación en la identificación e inventario, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes muebles o inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- c) Dictar las medidas administrativas necesarias para la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de su localidad, en concordancia en la legislación sobre la materia y las disposiciones que dicten los organismos a que se refiere el artículo 19 de esta ley”.

De las normas antes anotadas se infiere que tanto la Ley 27867 y la Ley 27972, establecen facultades para que dichas entidades realicen acciones en favor del Patrimonio Cultural de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2621/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LOS PETROGLIFOS DE CHECTA DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE CANTA REGIÓN LIMA.

la Nación.

En tal sentido, y acorde con las opiniones recibidas el Ministerio de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en su norma de creación, cuenta con competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en materia de protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Por lo que resulta consistente señalar que los gobiernos regionales y locales destinen fondos presupuestales para la realización de las acciones para la investigación y la puesta en valor de sus espacios patrimoniales.

9.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legal no modifica ninguna norma legal vigente, constituye una norma

de carácter específico sobre un bien que tiene vocación de ser declarado Patrimonio Cultural de la Nación.

En tal sentido, la fórmula legal no modifica ni deroga ninguna norma legal vigente en el sistema jurídico nacional, por el contrario, resulta congruente con la misma.

10.- CONCLUSION

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido inciso b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 2621/2021-CR, en virtud de lo cual se propone el siguiente **texto sustitutorio**:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LOS PETROGLIFOS DE CHECTA EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional, la protección, investigación, puesta en valor, difusión y promoción del sitio arqueológico los petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones Coordinadas

En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único y de conformidad con sus competencias, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Turismo y Comercio Exterior, el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2621/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LOS PETROGLIFOS DE CHECTA DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE CANTA REGIÓN LIMA.

de Quives y la Municipalidad Provincial de Canta, coordinaran las acciones correspondientes para la ejecución de lo dispuesto en la presente ley.

Dese cuenta

Sala de Comisiones.

Lima 21 de noviembre del 2022.



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2022 10:04:57-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2022 16:14:24-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2022 17:03:42-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2022 14:39:09-0500

HÉCTOR ACUÑA PERALTA
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2022 17:04:07-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2022 16:20:07-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2022 17:05:23-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2022 17:47:43-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 24 de marzo de 2023

Al orden del día



.....
HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPUBLICA

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2621/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN,
INVESTIGACIÓN, PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LOS
PETROGLIFOS DE CHECTA DISTRITO DE SANTA ROSA
DE QUIVES PROVINCIA DE CANTA REGIÓN LIMA.



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2022 16:07:28-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2022 18:25:57-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2022 13:21:10-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2022 10:39:10-0500